

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016**

Concejales y Concejales asistentes :

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(EH Bildu)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. Juan Bautista Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidente:

D. José Ignacio López Zubicaray (EH Bildu)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

27 de octubre de 2016

Hora de comienzo: 18:05 horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde en funciones pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2016.

Al no efectuarse ninguna, seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016 que se aprueba por asentimiento

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2017

El Sr. Alcalde en funciones procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Realiza un inciso informando que debido a problemas técnicos no se está retransmitiendo el Pleno en directo, y que se está trabajando para poder reanudar la emisión. Asimismo, informa que la grabación se colgará en el canal de youtube del ayuntamiento. Seguidamente informa que este punto del orden del día se trabajó en la Comisión de Hacienda y Personal y a continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, que expone que este asunto de las ordenanzas se ha trabajado tarde y mal, ya que se informó del mismo quince días antes de la celebración del Pleno y que dicha información no ha sido completa. Reivindica el derecho de los grupos políticos municipales a la participación en los temas de interés municipal y a obtener la información necesaria para el correcto desarrollo de su trabajo.

Sobre las modificaciones, comenta que la subida de la contribución que se propone les resulta paradójica, ya que el equipo de gobierno actual ha criticado en años anteriores la subida del tipo de gravamen de este impuesto acusando al entonces grupo de gobierno de antisocial, aplicando en la actualidad las mismas políticas criticadas entonces por ellos. Pone de manifiesto que ha existido falta de información y mala gestión. En lo que respecta a la zona ZERT, recuerda que su grupo municipal lleva un año solicitando que se trabaje esta ordenanza en la Comisión de Protección Ciudadana para introducir mejoras y propuestas y que todavía no se ha hecho. Manifiesta que no se ha informado de la modificación que se trae a debate hasta hace una semana y señala que esta subida también les parece paradójica, ya que el equipo de gobierno actual se manifestó en contra de la implantación del estacionamiento regulado en la localidad, pese a que parece que se ha dado cuenta de que la Zona ZERT es la solución menos mala para la población de Barañáin.

Enumera a continuación las distintas ordenanzas en las que se propone incrementar las tasas, y en relación a las subidas en las tasas del polideportivo, señala que el equipo de gobierno quiere introducir los tramos de renta para justificar esta subida, cuestión que no ha sido debatida en comisión ni analizada en profundidad. Añade que no se han tenido en cuenta las aportaciones de los grupos políticos ni del personal técnico del ayuntamiento y que esta tasa será antisocial pues las personas mayores no podrán acudir al polideportivo. Continúa señalando que la bajada en la tasa por utilización de locales municipales es excesiva, pasando de ser 114 € a 10 € la hora, no habiéndose recogido la propuesta del grupo municipal UPN solicitando que se incluyeran en esta tasa los espacios de los colegios públicos municipales, hasta ahora gratuitos para los grupos políticos municipales. En lo que respecta al servicio de comida a domicilio, señala que su grupo ha solicitado en varias ocasiones que se solucione el problema del comedor del Club de Jubilados de plaza Caimito, donde se servían comidas con posibilidad de subvención según las rentas, existiendo posibilidad de ampliación con el Servicio de comidas a domicilio. Manifiesta que la mayoría de las personas usuarias de este servicio necesitan socializarse. Indica igualmente que desconocen las necesidades reales en relación con este servicio, pese a haber solicitado información en varias ocasiones. Señala que este servicio podía haber estado en marcha desde hace varios meses.

A continuación pone de manifiesto que el ayuntamiento recibió en abril una subvención de Caixa por importe de 4.500 € que se ha perdido porque el proyecto no ha llegado a realizarse.

Finaliza su intervención manifestando que en base a todo ello su grupo municipal no puede aprobar estas modificaciones en las tasas.

Seguidamente interviene D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien solicita que se voten las ordenanzas una a una, pasando a continuación a exponer las razones por las que votarán en contra de la modificación de varias de las propuestas.

En relación a la ordenanza nº 23, reguladora de los precios públicos de programas y actividades deportivas, señala que no están de acuerdo con la subida en los precios de las escuelas deportivas, ya que puede desincentivar a la práctica de deporte en edades tempranas. En cuanto al aumento de los precios para las personas mayores, manifiesta que la población de Barañáin es cada vez más mayor, y es tarea del ayuntamiento contribuir a un envejecimiento activo que evite en lo posible llegar a situaciones de dependencia graves, siendo la práctica del deporte una inversión social que contribuye a disminuir el gasto en salud y cuidados. Asimismo en relación a la ordenanza nº 12, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, muestra su disconformidad con la subida de la tasa por la instalación de terrazas y veladores, ya que es desproporcionada y perjudica a los establecimientos hosteleros de la localidad, sector que contribuye a mantener vivo el pueblo.

En referencia al tipo de gravamen propuesto en la contribución, incremento del 0,29 al 0,30 %, subiendo el importe de cada recibo una media del 2,7 %, manifiesta que no entienden por qué la población tiene que pagar más por la vivienda, cuando se ha desvalorizado, siendo lo lógico que se pagara menos, ya que la vivienda es un bien de primera necesidad. Añade que el Ayuntamiento depende excesivamente de los ingresos obtenidos a través de la contribución y señala que es necesario buscar nuevas fuentes de ingresos; tarjeta ZERT, destino de suelo a vivienda de alquiler social y vivienda protegida, reactivación económica del polígono industrial, aparcamiento en la plaza de los Castaños,... Manifiesta que si el tipo de gravamen hubiera aumentado y la cuota se hubiera mantenido hubieran votado a favor y pregunta qué medidas tomará el ayuntamiento cuando se alcance el tipo de gravamen máximo que se contempla en la ley.

Pone de manifiesto que la ordenanza nº 18, reguladora del precio público por la utilización de locales municipales, contempla una reducción fuerte de la tasa por utilización de la Sala de Usos Múltiples y de la Sala Campoamor por parte de asociaciones del municipio y grupos políticos municipales, lo cual supondría dar mal ejemplo a la ciudadanía, subiendo los impuestos a la población y bajando las tasas a los partidos políticos, máxime cuando los grupos políticos municipales reciben subvención para gastos de funcionamiento.

A continuación pasa a detallar con qué medidas de las propuestas están de acuerdo, destacando la renovación de la tarjeta de la Zona ZERT, solicitada por su grupo el pasado año y que a su entender contribuirá a aumentar los ingresos del ayuntamiento y a mantener a la

población empadronada en el municipio. Además, manifiesta que a través de la Zona ZERT se presta un servicio a la ciudadanía de Barañáin. Prosigue diciendo que el pasado mes solicitaron un informe acerca de las horas de trabajo que la Policía Municipal invierte en el control de esta zona y el coste del mismo, y que todavía no se les ha dado dicha información. Manifiesta que disponer de esta información supondría conocer su coste real y solicita de cara al siguiente año que las personas empadronadas paguen menos que las no empadronadas por la emisión de la tarjeta.

Finaliza diciendo que valoran de forma positiva los criterios de progresividad establecidos en algunas áreas como Servicios Sociales, Deportes y Servicios Generales. Añade que creen necesario trabajar durante el año 2017 en la elaboración de un perfil del contribuyente que aporte una visión conjunta del ayuntamiento, que abarque todas las áreas y que permita dar un trato homogéneo en todas las áreas, facilitando las gestiones de la población con el ayuntamiento.

Toma la palabra a continuación D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que su grupo no puede aprobar este punto del orden del día, ya que en su opinión se ha trabajado tarde y ha habido falta de información y coordinación. Añade que han echado en falta la convocatoria de una Junta de Portavoces para coordinar de forma correcta el desarrollo de esta sesión plenaria. Prosigue diciendo que coinciden con lo argumentado por los grupos políticos UPN y Geroa Bai en las anteriores intervenciones y solicitan la retirada de este punto del orden del día para trabajar el tema de forma correcta en las comisiones informativas correspondientes, disponiendo de la información necesaria. Anuncia que su grupo no apoyará este punto del orden del día.

Seguidamente interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien señala que la actuación de los ayuntamientos está limitada por normas de ámbito estatal y europeo. Añade que el Ayuntamiento de Barañáin tiene poco margen a la hora de aumentar o incluso mantener el nivel de ingresos, atendiendo a sus peculiaridades (población, falta de industria,...). Manifiesta que es fundamental disponer de ingresos para poder revertirlos en la sociedad y señala que uno de los pocos medios para poder mantener y aumentar los ingresos es la contribución y los precios y tasas públicas.

En relación a lo manifestado anteriormente sobre que se comenzó a trabajar muy tarde, responde que las áreas ya tenían definidas las propuestas a mediados del mes de septiembre. Manifiesta que el ayuntamiento presta servicios y no obtiene beneficios, y destaca el hecho de que por primera vez se tiene en cuenta el nivel de renta de la ciudadanía, hecho que supone un avance en aras de la justicia social, ya que quien disponga de menos ingresos pagará menos.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, señala que está de acuerdo con que hay que buscar formas alternativas de incrementar los ingresos, pero que la solución no es aumentar el importe de la tarjeta ZERT y no subir la

contribución. Manifiesta que la propuesta que se está debatiendo es mejorable pero que en estos momentos es lo que necesita Barañáin.

Finaliza su intervención diciendo que la subida de la cuota de las escuelas deportivas es de 72 € a 80 €, pero que hay que tener en cuenta que el coste medio es de cada plaza es de 103 €, y que la cuota no se ha modificado desde el año 2013. Añade que la cuota que se paga en Barañáin es una de las más bajas de la Comarca de Pamplona.

Interviene a continuación D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien manifiesta que no hay que olvidar que el dinero que ingresa el ayuntamiento se utiliza para dar servicios de competencia municipal a la población del municipio. Añade que las Entidades Locales están condicionadas por normativas supramunicipales, normativas aprobadas por los partidos PP y PSOE, y que influyen de manera directa en las Entidades Locales, limitando su capacidad de actuación. Prosigue señalando que su grupo municipal entiende que la subida de las tasas e impuestos pueden parecer impopulares, pero que es necesario subirlas para poder prestar los servicios de forma eficaz.

En relación a las declaraciones de la Sra. Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, sobre el Servicio de Atención a Domicilio, da a conocer la cruda realidad que viven personas con un grado de dependencia muy alto en relación al tema de la alimentación, tal y como informó la trabajadora social encargada de dicha área. Por lo tanto, prosigue, dichas personas no podrían ver cubiertas sus necesidades a través del servicio de comedor en el Club de Jubilados, club que a día de hoy no cumple los requisitos necesarios para poder prestar el servicio de comedor.

Toma la palabra D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien manifiesta que este tema debería haberse trabajado en las comisiones. Añade que la información es opaca y que se ha comenzado a trabajar tarde. Además, pone de relieve que mezclar temas en el pleno da una mala imagen a la ciudadanía. Finaliza anunciando que votarán en contra de la totalidad del punto.

Interviene a continuación Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien comienza diciendo que en el momento de la toma de decisiones que afectan a la ciudadanía, quien gobierna debe tener las ideas claras y definidas y debe estar dispuesto a llevarlas a cabo. Continúa diciendo que durante su trayectoria como concejala del ayuntamiento ha comprobado que jamás se ha dejado de incrementar ningún impuesto o tasa, con el único objetivo de generar un remanente de tesorería que se ha quedado en estancado en las entidades bancarias y en modo alguno ha repercutido en beneficio del municipio. A modo de ejemplo expone que existiendo la normativa que limitaba la disponibilidad del remanente de tesorería, el equipo de gobierno anterior no dudó en instalar Mercadona en la localidad a costa de la cesión de una parcela municipal y perjudicando al comercio local, y

manteniendo estancados los ingresos generados por la instalación de esta gran superficie. De la misma manera, manifiesta que el equipo de gobierno anterior procedió también a la venta de una parcela muchas veces reclamada para uso social (centro de día, apartamentos tutelados,...) para la construcción de viviendas destinadas a la venta.

Prosigue diciendo que es necesario aumentar los ingresos del ayuntamiento para poder realizar mejoras en el municipio, tales como recogida de pluviales en el Parque de la Constitución, tema que el anterior equipo de gobierno no informó. Manifiesta que el equipo de gobierno, para poder abordar obras urgentes, ha tenido que plantearse subir determinadas tasas e impuestos durante esta legislatura. Indica que este incremento ha sido el mínimo y pone de manifiesto que por primera vez se han tenido en cuenta los niveles de renta para ajustar las tasas, impuestos y precios públicos a la situación de cada vecino y vecina de la localidad, hecho que de ninguna manera es discriminatorio.

Insiste en la necesidad de estas medidas para poder mejorar el municipio de Barañáin y manifiesta que también en las anteriores legislaturas la información recibida ha sido escasa y poco clara. Afirma que el actual equipo de gobierno no puede ser tachado de antisocial, ya que se está demostrando en el trabajo diario que tiene en cuenta las opiniones de la población.

Toma la palabra D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, quien manifiesta que el incremento de los precios públicos en las escuelas deportivas le parece exagerado y desproporcionado, razón por la que votará en contra de su aprobación. Añade que la explicación que se ha dado no le parece acertada. Igualmente, votará en contra del incremento de la tasa por la instalación de veladores ya que cree que es exagerada. Señala que cree que este tema se ha gestionado de forma precipitada, tal y como han manifestado otros grupos.

El Sr. Alcalde responde que la nueva tasa por la instalación de veladores supondrá que el comercio de Barañáin pague menos, ya que en la ordenanza que regula esta cuestión y que se está modificando se plantea que el pago se realice en función de los metros cuadrados que se ocupen, y no en función del número de mesas y sillas que se coloquen, tal y como se realiza en la actualidad.

Interviene seguidamente Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, para aclarar en relación al problema de la recogida de pluviales en el Parque de la Constitución que se informó en su momento en la Comisión correspondiente, y que los datos que se han puesto sobre la mesa se han podido transmitir porque en la legislatura anterior se daba la información necesaria en todas las comisiones. Pone de manifiesto que con la recaudación de tasas no se pueden pagar inversiones y sobre lo que se ha dicho de que se habían comenzado a trabajar este tema a principios del mes de septiembre y no lo habían comunicado al resto de grupos municipales, el hecho es más grave todavía. En relación al servicio de reparto de

comida a domicilio, señala que el alimento a personas con un grado muy elevado de dependencia no se realiza desde ninguna empresa, sino desde la farmacia hospitalaria.

Toma la palabra a continuación D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien indica que a través del incremento de la contribución aumentarían los ingresos en 67.000 € y través de la renovación de la Tarjeta ZERT, los ingresos se incrementarían en más de 80.000 €. Además, pone de manifiesto que la renovación de la tarjeta de aparcamiento no es una medida recaudatoria, ya que con estos ingresos se hace frente al coste de emisión de las tarjetas y del pintado de las plazas de aparcamiento. Deja constancia que no se tiene en cuenta el coste que supone el control y vigilancia de la zona de estacionamiento restringido. Indica que en los dos últimos años no se ha renovado la tarjeta y el ayuntamiento ha dejado de ingresar 120.000 € aproximadamente. Informa que el Gobierno de Navarra está elaborando un proyecto de ley para el año que viene en el que se recoge que será posible disponer del remanente de tesorería en el caso de que se finalice el año sin déficit. Deja constancia de que votarán en contra de seis modificaciones de un total de veinte.

El Sr. Alcalde informa de que se explicará en Comisión la razón de la subida en la tasa por emisión de la Tarjeta ZERT.

Interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien deja constancia de que a finales del año 2014 se informó en Comisión acerca del estado de las arquetas del Parque de la Constitución. Asimismo, informa que las explicaciones que ha oído acerca de por qué hay que subir determinadas tasas e impuestos son las esgrimidas en legislaturas anteriores, y se muestra sorprendido porque el actual equipo de gobierno cuando estaba en la oposición se mostraba contrario a dichas explicaciones. Insiste en la escasa información recibida.

A continuación se procede a la votación de la modificación propuesta de las distintas ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin. Debido a que varios grupos municipales han anunciado que votarán en contra de varias de las propuestas presentadas, el Sr. Alcalde explica que se votarán por separado las ordenanzas objeto de debate.

Los resultados de dichas votaciones se detallan a continuación:

Las modificaciones de texto de las ordenanzas nº 4, 8, 10, 15 y 17 se aprueban por el voto de calidad del Sr. Alcalde, tras obtener tanto en la primera como en la segunda votación un resultado similar de 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

La modificación de texto de la ordenanza nº 18 no prospera al obtener 7 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 13 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

La modificación de texto de la ordenanza nº 23 no prospera al obtener 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin y D. David Armendáriz del grupo municipal IE-Equo) y 14 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin y D. Juan Bautista Martiarena, del grupo municipal IE-Equo).

Las modificaciones de las tarifas para el año 2017 de las ordenanzas nº 4, 8, 11, 15, 17 y 31 se aprueban por el voto de calidad del Sr. Alcalde, tras obtener tanto en la primera como en la segunda votación un resultado similar de 10 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Las modificaciones de las tarifas para el año 2017 de la ordenanza nº 12 no prosperan al obtener 7 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 13 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Las modificaciones de las tarifas para el año 2017 de la ordenanza nº 18 no prosperan al obtener 7 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 13 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Las modificaciones de las tarifas para el año 2017 de la ordenanza nº 23, no prosperan al obtener 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin y D. David Armendáriz del grupo municipal IE-Equo) y 14 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin y D. Juan Bautista Martiarena, del grupo municipal IE-Equo).

La aprobación del tipo de gravamen para la contribución urbana para aplicar en el año 2017 no prospera al obtener 7 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 13 votos en contra (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Vista propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin, elaborada por el área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo I.

Considerando que dicha propuesta se encuentra dictaminada por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barañáin que regulan la exacción de los impuestos, precios públicos y tasas municipales, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo:

1.- ORDENANZA Nº 4 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

- En el Anexo de tarifas (Epígrafe IV – Tramitación de tarjetas):

SE SUSTITUYE:

a) Por cada tarjeta de armas 16,15

POR:

a) Por cada tarjeta de armas o duplicado de tarjeta 16,15

- En el Anexo de tarifas (Epígrafe IV – Tramitación de tarjetas):

SE ELIMINA:

De manera excepcional, y dado que la implantación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal (ZERT) se ha llevado a cabo de forma gradual, las tarjetas expedidas en el año 2014 y 2015 tendrán validez durante todo el año 2016

2.- ORDENANZA Nº 8 Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

- En el Anexo de Tarifas:

SE AÑADE un nuevo concepto en el Anexo “Cuotas del servicio de inmovilización”:

- Por cada día natural transcurrido desde la inmovilización y comunicación, excluyendo para el cómputo el primer día: 5,00

3.- ORDENANZA Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- En el Anexo de Tarifas:

SE SUSTITUYE:

a) Tarifa por licencia 42,00

POR:

a) Tarifa por licencia o duplicado de licencia 42,00

4.- ORDENANZA Nº 15 Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por el servicio de atención a domicilio.

- En el Artículo 2:

SE SUSTITUYE:

Artículo 2.- El hecho contributivo estará constituido por la prestación directa del Servicio de Atención a Domicilio en los términos establecidos en la ordenanza no fiscal correspondiente aprobada por el Ayuntamiento de Barañáin, siendo dos horas diarias el máximo de atención posible.

POR:

Artículo 2.- El hecho contributivo estará constituido por la prestación directa del Servicio de Atención a Domicilio en los términos establecidos en la ordenanza no fiscal correspondiente aprobada por el Ayuntamiento de Barañáin.

- En el Artículo 4 se da nueva redacción para contemplar el servicio de comidas que se pretende poner en marcha en 2017:

SE SUSTITUYE:

Artículo 4.- Los criterios y principios aplicables al sistema de financiación son los siguientes:

- *Definición de la unidad familiar: La unidad familiar que se tendrá en cuenta para el cálculo del precio público es la definida en el IRPF:*

- *La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los/as hijos/as menores de edad, con excepción de los/las que, con el consentimiento de los padres vivan independientemente de estos, y los/las hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.*

- La integrada por una pareja estable, según su legislación específica y, si los hubiere, los/as hijos/as menores de edad, con excepción de los/las que, con el consentimiento de los padres vivan independiente-mente de éstos, y los/las hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial ni pareja estable, la formada por el padre o la madre y todos/as los/las hijos/as que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado anterior.

- *Determinación de la capacidad económica: Renta y gastos deducibles*

- Renta: conceptos de rendimientos netos del IRPF y pensiones o prestaciones exentas.

- Gastos deducibles: Los que conforman la base de las desgravaciones en cuota por motivos personales, alquiler o adquisición de vivienda, y los de atención a causa de dependencia (centros de día, transporte, mantenimiento de las labores domésticas y otros)

- Renta neta per cápita mensual: Será la diferencia entre los conceptos anteriores dividida por el número de miembros que componen la unidad familiar y por 12 meses.

Cuando no exista obligación por parte de la persona usuaria de efectuar declaración de IRPF, se determinará la capacidad económica en relación con los ingresos del ejercicio anterior.

- *Determinación de la unidad básica de coste:*

El método para imputar todos los costes del servicio hasta conseguir el valor del coste total por hora de atención efectiva será el siguiente:

Anualmente se definirá un centro de coste al que se imputarán todos los costes directos e indirectos del servicio: coste de un/una Trabajador/a Familiar a jornada completa y un 15% del coste de el/la Trabajador/a Social y de el/la Oficial Administrativo/a, profesionales estos/as últimos/as que intervienen directamente en la gestión del servicio.

El coste total se dividirá entre el número total de horas de atención domiciliaria que puede prestar un/una Trabajador/a Familiar a jornada completa (estimado en un 80% de dicha jornada) obteniendo de esta manera el coste por hora de atención.

- *Determinación de la unidad básica de tarifa:*

La unidad básica de tarifa es la hora efectiva de prestación del servicio en el domicilio.

El precio público o tarifa será el 50% del coste por hora de atención.

- *Escala progresiva de gravamen del precio público*

La escala de gravamen estará referida a la renta neta per cápita de la unidad familiar, y se basará en la proporción que esta renta guarde respecto del IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el anexo de la presente ordenanza.

POR:

Artículo 4.- Los criterios y principios aplicables al sistema de financiación son los siguientes:

- *Definición de la unidad familiar: La unidad familiar que se tendrá en cuenta para el cálculo del precio público es la definida en el IRPF:*

- La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los/as hijos/as menores de edad, con excepción de los/las que, con el consentimiento de los padres vivan independientemente de estos, y los/las hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- La integrada por una pareja estable, según su legislación específica y, si los hubiere, los/as hijos/as menores de edad, con excepción de los/las que, con el consentimiento de los padres vivan independiente-mente de éstos, y los/las hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial ni pareja estable, la formada por el padre o la madre y todos/as los/las hijos/as que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado anterior.

- *Determinación de la capacidad económica: Renta y gastos deducibles*

- Renta: conceptos de rendimientos netos del IRPF y pensiones o prestaciones exentas.

- Gastos deducibles: Los que conforman la base de las desgravaciones en cuota por motivos personales, alquiler o adquisición de vivienda, y los de atención a causa de dependencia (centros de día, transporte, mantenimiento de las labores domésticas y otros)

- Renta neta per cápita mensual: Será la diferencia entre los conceptos anteriores dividida por el número de miembros que componen la unidad familiar y por 12 meses.

Cuando no exista obligación por parte de la persona usuaria de efectuar declaración de IRPF, se determinará la capacidad económica en relación con los ingresos del ejercicio anterior.

- *Determinación de la unidad básica de coste de la comida:*

El coste de la comida será el coste efectivo por comida facturado por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Barañáin (IVA incluido).

- *Determinación de la unidad básica de coste del resto de servicios:*

El método para imputar todos los costes del servicio hasta conseguir el valor del coste total por hora de atención efectiva será el siguiente:

Anualmente se definirá un centro de coste al que se imputarán todos los costes directos e indirectos del servicio: coste de un/una Trabajador/a Familiar a jornada completa y un 15% del coste de el/la Trabajador/a Social y de el/la Oficial Administrativo/a, profesionales estos/as últimos/as que intervienen directamente en la gestión del servicio.

El coste total se dividirá entre el número total de horas de atención domiciliaria que puede prestar un/una Trabajador/a Familiar a jornada completa (estimado en un 80% de dicha jornada) obteniendo de esta manera el coste por hora de atención.

- *Determinación de la unidad básica de tarifa de la comida:*

La unidad básica de tarifa es el coste efectivo de entrega de la comida en el domicilio del usuario.

El precio público o tarifa será el 100% del coste efectivo de la comida.

- *Determinación de la unidad básica de tarifa del resto de servicios:*

La unidad básica de tarifa es la hora efectiva de prestación del servicio en el domicilio.

El precio público o tarifa será el 50% del coste por hora de atención.

- *Escala progresiva de gravamen del precio público:*

La escala de gravamen estará referida a la renta neta per cápita de la unidad familiar, y se basará en la proporción que esta renta guarde respecto del IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el anexo de la presente ordenanza.

- *En el Anexo de Tarifas:*

SE AÑADE un nuevo epígrafe para incorporar las tarifas del servicio de comidas:

Epígrafe II.- Servicio de comidas:

INTERVALO DE NIVEL DE RENTA	ESCALA DE TARIFA
RNPC (renta neta per cápita) <= IPREM	20/% del Precio Público
IPREM < RNPC <=105% IPREM	40/% del Precio Público
105% IPREM < RNPC <= 120%IPREM	60/% del Precio Público
120% IPREM < RNPC <= 135%IPREM	80/% del Precio Público
135% IPREM < RNPC <= 150%IPREM	100/% del Precio Público
150% IPREM < RNPC <= 165%IPREM	110/% del Precio Público
165% IPREM < RNPC <= 180%IPREM	120/% del Precio Público
180% IPREM < RNPC <= 195%IPREM	130/% del Precio Público
RNPC > 195%IPREM	140/% del Precio Público

5.- ORDENANZA Nº 17 Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

- En el Anexo de Tarifas:

SE ELIMINA el concepto "Vestuario y duchas pistas de atletismo"

Segundo.- Aprobar inicialmente, en base a los criterios de aumento y porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2017, las nuevas tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.
- Ordenanza fiscal por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos a aplicar a los usuarios del Servicio de atención a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a talleres de formación organizados e impartidos por el Ayuntamiento de Barañáin en el Telecentro municipal.

Tercero.- Mantener para el año 2017 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin.

Cuarto.- Someter, conforme al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los acuerdos aprobados en los resolutivos que anteceden a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Quinto.- Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales así como de las nuevas tarifas fiscales, pasará a ser definitivo en el supuesto de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fines de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de Navarra, y, en todo caso, el 1 de enero de 2017.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los tipos de gravamen aprobados en el resolutivo segundo del presente acuerdo indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra los mismos podrán ser impugnados por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Séptimo.- Remitir, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las modificaciones de las Ordenanzas incorporadas al texto refundido de las mismas, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2017

El Sr. Alcalde en funciones cede la palabra a D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo y presidente del S.M. Lagunak, para que exponga la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo y presidente del S.M. Lagunak, que expone que este punto fue aprobado por una gran mayoría en la Junta General del S.M. Lagunak. Manifiesta su sorpresa por los comentarios realizados por el Sr. Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo en Barañáin, quien ha manifestado que no ha recibido la información precisa sobre este punto del orden del día, cuando la propuesta fue enviada a finales de agosto a todos los grupos municipales con representación en la Junta del S.M. Lagunak. Añade que el grupo municipal Pueblo de Barañáin fue el único grupo que votó en contra en dicha Junta sin dar explicación de voto.

Prosigue su intervención explicando los dos cambios sustanciales que se recogen en la propuesta de acuerdo. Expone que el S.M. Lagunak se sostiene básicamente a través de las cuotas de las personas abonadas y aclara que lo que se ha hecho es simplificar los tramos de edad que existen en la actualidad, cinco en total (2-9, 10-13, 14-17, 18-64 y 65 y más años) y una tarifa reducida para personas con discapacidad del 50 % o superior. La propuesta consiste en reducir los tramos de edad a tres (2-17, 18-64 y 65 y más años). Asimismo, informa que el otro cambio consiste en tener en cuenta los niveles de renta para calcular los importes a abonar. Explica que la tarifa social para personas con discapacidad del 50 % o superior se mantiene. Informa asimismo que se ha introducido la posibilidad de abonarse al S.M. Lagunak a personas no empadronadas en Barañáin, siendo la cuota de entrada 378 €. Además, deja constancia de la existencia de una tarifa social para las personas que no dispongan de recursos suficientes para el abono de las cuotas y añade que en la actualidad se tiene en cuenta a varios colectivos (familias numerosas,...).

Finaliza su intervención diciendo que para realizar una buena gestión hay que tener en cuenta las propuestas de la ciudadanía y el acuerdo programático del equipo de gobierno, así como la situación económica. Asimismo, recuerda que en la Junta General del S.M. Lagunak hubo un amplio consenso en relación a esta propuesta que en su opinión el S.M. Lagunak.

A continuación interviene D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, quien manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Armendáriz, pero añade que cree que no es suficiente, ya que después de la crisis económica sufrida hay que tener la sensibilidad social suficiente y poner énfasis en favorecer a personas que tengan una renta muy baja. Añade que en las legislaturas anteriores los grupos políticos de izquierda realizaron un discurso a favor de realizar subidas de precios según la renta de cada persona o grupo familiar. Pone de manifiesto que le chirría el hecho de que solamente esto se vaya a tener en cuenta para las personas mayores de 65 años y no a más grupos desfavorecidos, cuando sería

posible aplicarlo a por lo menos tres franjas de población. A continuación pasa a realizar una serie de propuestas para aplicar la tarifa reducida a los siguientes sectores sociales; familias numerosas y familias monoparentales con una renta inferior al Salario Mínimo Interprofesional; personas perceptoras de la Renta de Inclusión Social y personas con problemas de salud debidamente justificados y con una renta menor al Salario Mínimo Interprofesional. En relación a lo comentado sobre los bonos sociales, manifiesta que en Barañáin se han aplicado a 3 pisos de la asociación Nuevo Futuro, a las familias que han acogido a niños y niñas a través de ONG's y a 2 hogares monoparentales. Finaliza diciendo que es lógico que se apliquen las tarifas sociales a los sectores detallados anteriormente.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que su grupo no apoyará la aprobación de este punto del orden del día, ya que no están de acuerdo con las propuestas de reducción de los tramos de edad, desapareciendo el tramo de 2 a 9 años, ni con las subidas de los precios públicos. Manifiesta que estos cambios van a perjudicar a las familias y señala que el año pasado se incrementaron algunos precios públicos y el número de personas socias descendió en 300.

A continuación interviene D. Félix Echarte, concejal del grupo municipal Geroa Bai, quien recuerda que su grupo sí realizó una propuesta, aplicar la progresividad al tramo de 18 a 65 años, ya que hay personas que trabajan pero cuyos salarios son muy bajos.

Seguidamente toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta que su grupo es contrario a la reducción del número de tramos, porque creen que es más justo incrementarlos, ya que cuantos más tramos se definan más se acertará con el importe de las cuotas. Añade que la valoración estratificada teniendo en cuenta los niveles de renta sería más justa, siguiendo el principio de quien más tiene más aporta y posibilitando que nadie se quede sin servicio por no disponer de medios. Finaliza diciendo que no pueden aprobar esta propuesta tal y como se plantea.

Interviene Dña. Jaione López, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin, quien manifiesta que su grupo entiende la subida de las cuotas como un reajuste de categorías por edades. En relación a las personas mayores de 65 años, señala que no está de más justificar una situación social que parte como protegida cuando en realidad no se están teniendo en cuenta ni sus ingresos ni su patrimonio. De cara al año 2017, indica que hay que trabajar para que se tengan en cuenta los tramos de renta en el resto de las categorías. En relación al resto de precios, indica que todas las personas usuarias de las instalaciones deberían ser abonadas del servicio. Anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de este punto del orden del día.

A continuación participa D. Jesús M^a Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que su grupo votará en contra de la aprobación de este punto, tal y como lo hicieron en la Junta del S.M. Lagunak. Explica que no están de acuerdo con la

supresión del tramo de edad de 2 a 9 años, ya que repercutirá negativamente en las familias. Asimismo, muestra su desacuerdo con la valoración del nivel de renta en el tramo de mayores de 65 años, ya que realizar dicha valoración será muy complicado. Aclara que su grupo no fue el único que voto en contra, ya que lo hicieron también personas abonadas.

El Sr. Alcalde anuncia que el grupo municipal EH Bildu votará a favor de la aprobación de este punto.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que no se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin y D. David Armendáriz, del grupo municipal IE-Equo), 10 votos en contra (grupo municipal UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 1 abstención (D. Juan Bautista Martiarena del grupo municipal IE-EQUO).

Seguidamente y dado que los distintos grupos políticos quieren realizar más intervenciones, el Sr. Alcalde decide que tenga lugar un receso, suspendiendo momentáneamente el Pleno a las 19:57 horas.

Se reanuda la sesión a las 20:07 horas, no incorporándose a la misma D. Pablo Arcelus, concejal del grupo municipal UPN, quién excusa su presencia.

D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, deja constancia de que está de acuerdo con lo presentado en relación al S.M. Lagunak, pero que se ha abstenido debido a que los tramos de renta solamente se van a tener en cuenta en la población mayor de 65 años, hecho que le parece injusto, no teniendo en cuenta a otras franjas de la sociedad.

Seguidamente toma la palabra D. Roberto Andiñon, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien recuerda que en el Pleno del año pasado se abstuvo en la votación de este punto ya que no se tuvieron en cuenta los tramos de renta. Igualmente, manifiesta que el año pasado el presidente del S.M. Lagunak dijo que se trabajaría para definir las cuotas en relación a los tramos de renta. Explica que han votado en contra porque no se han tenido en cuenta todo esto tal y como se dijo.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2016 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde en funciones procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Informa que este punto del orden del día fue tratado en la Comisión de Hacienda y Personal y a continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de este punto del orden del día. Indica

que ya es hora de que se arregle el telón cortafuegos del Auditorio, pues hay un presupuesto sobre la mesa desde hace varios meses. Indica que en julio del presente año se realizó una primera reparación y que la empresa no ha cobrado todavía el importe del arreglo. Añade que se han seguido realizando eventos en el Auditorio sin arreglar el telón, y se pregunta si las compañías que han venido a actuar eran conocedoras de este hecho. Critica al presidente del Auditorio por realizar actuaciones sin informar a la Junta y le anima para que solucione este problema con la mayor celeridad posible.

A continuación D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, interviene para manifestar que el arreglo del telón del Auditorio es necesario y esencial por motivos de seguridad y para mantener la actividad de dicho espacio. Además, señala que el coste del arreglo (6.000 €) no es elevado para el servicio que posibilita y que se cumplen los plazos marcados por la ley, por lo que emitirán voto favorable en este punto.

Seguidamente interviene D. Carlos Javier Prieto, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien anuncia el voto positivo de su grupo en este punto, ya que creen que la reparación del telón es totalmente necesaria. Pone de manifiesto que ha tenido conocimiento de que el logotipo del Auditorio ha cambiado sin el consenso de la Junta de dicho organismo, que es en lo que se quedó en la propia Junta.

Toma la palabra D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien informa que el telón cortafuegos se reparó en julio y que la empresa encargada de la reparación cerró por vacaciones durante el mes de agosto. Explica que a comienzos del mes de septiembre se volvió a poner en marcha el telón y se detectó que tenía problemas en la reductora del motor, por lo que se tuvo que volver a reparar. En relación al cumplimiento o no de la legalidad al realizar actuaciones con el telón averiado, manifiesta que la empresa encargada de reparar la avería comunicó que todos los espacios escénicos tienen un periodo de reparación de las averías que puedan sufrir y que dicha empresa elaboró un informe donde se recogía que la orden de reparación estaba solicitada y que como medidas preventivas podían exigir que se colocaran dos extintores más en la boca del escenario. En cuanto al pago de la reparación, informa que el pago ya está realizado, y que el Auditorio adelantó el importe a la empresa. Asimismo, comunica que la reparación se realizará en 15 días, ya que están esperando la pieza necesaria la tienen que traer desde Italia.

En relación al tema del logotipo, informa que no se ha cambiado el logotipo oficial del Auditorio aprobado en Junta, sino que se han incluido logos de otras actividades fundamentales para el Auditorio de Barañáin; BñB (Barañáin Bizi), InArt (Centro de Arte e inclusión), OnArt (Familia y Juventud) y Periferia (Nafarroako Dantzagunea-Danza-espacio Navarra). Añade que en la Junta del Auditorio se invitó a realizar propuestas en relación con el logotipo.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de la modificación presupuestaria.

Interviene seguidamente D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, para anunciar que su grupo también aprobará este punto del orden del día.

El Sr. Alcalde, igualmente, anuncia que el grupo municipal EH Bildu votará también a favor.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

La modificación presupuestaria nº 10/2016, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta del Area de Cultura y tiene por objeto la aprobación de transferencia de crédito para hacer frente al gasto derivado de la avería producida en el telón cortafuegos del escenario del Auditorio de Barañáin.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y atendido dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 10/2016 consistente en la siguiente transferencia de crédito:

Incremento de Gasto

Código	Denominación	Importe
51 33391 74000	"Aportación Capital Auditorio"	6.000,00 €
	Total	6.000,00 €

Disminución de Gasto

Código	Denominación	Importe
51 33391 62500	"Equipamiento Auditorio"	6.000,00 €
	Total	6.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el

expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- *Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

Tras la votación del punto D. Carlos Javier Prieto, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, se ausenta de la sesión excusando su presencia.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE AUTOVALIMIENTO (SAD)

El Sr. Alcalde en funciones procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Comunica que la propuesta fue estudiada en la Comisión de Servicios Sociales. A continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, quien anuncia que su grupo votará a favor en este punto. Explica que esta modificación consiste en cambiar tres artículos de la ordenanza para ajustarse a una normativa superior, y que los informes del Área de Servicios Sociales y del Sr. Secretario son favorables.

El Sr. Alcalde en funciones explica que la ordenanza recogía un máximo de dos horas al día de atención, pero que la normativa ha cambiado para ampliar el número de horas posibles de atención en domicilio, por lo que ha sido necesario adaptar la normativa municipal a esas previsiones.

Interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, para anunciar igualmente que votarán a favor en este punto, ya que es un cambio técnico que responde a la adaptación a una normativa superior.

D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, anuncia que su grupo votará favorablemente.

Asimismo, D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, comunica que su grupo votará también a favor.

D. Jesús María Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, anuncia el voto positivo de su grupo.

El Sr. Alcalde en funciones también anuncia el voto favorable del grupo municipal EH Bildu.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Vista propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la atención domiciliaria de personas con dificultades de autovalimiento (SAD) del Ayuntamiento de Barañáin, elaborada por el Servicio Social de Base obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo.

Considerando que dicha propuesta se encuentra dictaminada por la Comisión informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Comunicación Intercultural y Personas Mayores.

*En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA:***

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la ordenanza reguladora de la atención domiciliaria de personas con dificultades de autovalimiento (SAD) del Ayuntamiento de Barañáin, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y en los siguientes términos:

ORDENANZA NO FISCAL Nº 20 reguladora de la atención domiciliaria de personas con dificultades de autovalimiento.

- En el Artículo 5:

SE SUSTITUYE:

Artículo 5.º Personas usuarias/destinatarias del SAD.

.../...

Con carácter prioritario podrán ser usuarios:

- Personas mayores con dificultad en su autonomía personal.
- Personas con una discapacidad que afecte significativamente a su autonomía personal.
- Unidades familiares con miembros menores de edad o con dificultades de autovalimiento, cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención en las actividades básicas de la vida diaria

que requieren en su propio domicilio, o cuya situación socioeconómica, cultural o social aconseje la atención domiciliaria para garantizar su normal y armónico desarrollo.

.../...

POR:

Artículo 5.º Personas usuarias/destinatarias del SAD.

.../...

Con carácter prioritario podrán ser usuarios:

- Personas con una dependencia reconocida oficialmente y que hayan elegido la prestación del Servicio de Atención a Domicilio en la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA)
- Personas mayores con dificultad en su autonomía personal.
- Personas con una discapacidad que afecte significativamente a su autonomía personal.
- Unidades familiares con miembros menores de edad o con dificultades de autovalimiento, cuyas familias no puedan proporcionarles el cuidado y atención en las actividades básicas de la vida diaria que requieren en su propio domicilio, o cuya situación socioeconómica, cultural o social aconseje la atención domiciliaria para garantizar su normal y armónico desarrollo.

.../...

- En el Artículo 8:

SE SUSTITUYE:

Artículo 8.º Cartera de servicios.

.../...

(párrafo final) En ningún caso la prestación del Servicio de Atención a Domicilio podrá superar las 2 horas diarias de atención por domicilio.

POR:

Artículo 8.º Cartera de servicios.

.../...

(párrafo final) El tiempo de prestación del Servicio de Atención a Domicilio se ajustará en todo caso a las horas que con carácter general se establezcan en la normativa que resulte en cada momento de aplicación.

- Además, y al encontrarse ya derogada, en el Artículo 2º:

SE SUSTITUYE:

Artículo 2.º Principios en los que se basa la intervención del Servicio de Atención a Domicilio (SAD).

.../...

(segundo párrafo) Desarrollan los principios generales contenidos en la Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales.

POR:

Artículo 2.º Principios en los que se basa la intervención del Servicio de Atención a Domicilio (SAD).

.../...

(segundo párrafo) Desarrollan los principios generales contenidos en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Segundo.- *Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el supuesto de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a las áreas de Servicios Sociales y de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES

El Sr. Alcalde en funciones procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. A continuación abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de este punto del orden del día. Explica que ya hay un Consejo del Mayor en el Gobierno de Navarra donde el Club de Jubilados de Barañáin ya está representado, por lo que no ven necesaria la creación de un Consejo del Mayor en Barañáin.

Interviene a continuación D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que la población del municipio está envejeciendo, creándose nuevas necesidades, por lo que creen que el Consejo de Mayores es una herramienta útil para poder dar respuesta a dichas necesidades y para elaborar propuestas, además de para aumentar la relación del ayuntamiento con las Asociaciones y personas afectadas. Anuncia que su grupo votará favorablemente en este punto.

Seguidamente D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, expone que su grupo se abstendrá en la votación de este tema al no recogerse en su totalidad las propuestas que realizó su grupo, entre las que cita: establecer un quorum de 2/3 para la adopción de acuerdos con el fin de favorecer el consenso, diálogo y formación de pactos; disponer que la presidencia de dicho Consejo estuviera en manos del Presidente de la Comisión de Servicios Sociales; y consultar al Club de Jubilados para que se realizaran las aportaciones que creyeran convenientes, consulta que no se ha realizado.

Toma la palabra a continuación D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, para manifestar que si bien el Club de Jubilados está representado en el Consejo del Mayor del Gobierno de Navarra, no se puede olvidar de que hay personas también que a título individual podrían participar en este Consejo. Añade que es interesante que cuantas más personas puedan participar mayores beneficios se derivarán para las personas mayores de Barañáin. Manifiesta igualmente que el Consejo Sectorial de las Personas Mayores está concebido como un órgano consultivo, no decisorio, por lo que el establecimiento de un quorum de dos tercios no es crucial y en relación a la presidencia del Consejo, señala que en todos los órganos la Alcaldía ostenta la presidencia y es quien delega la presidencia en quien crea conveniente. Anuncia que votarán a favor en este punto.

Seguidamente interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien anuncia el voto favorable de su grupo. Asimismo, indica que la creación de este Consejo supone ampliar los cauces de participación de las personas mayores en el municipio.

D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, manifiesta que cree importante la creación de este Consejo, por lo que votarán a favor de su creación.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, interviene para manifestar la sorpresa por la explicación de voto del grupo municipal UPN, quien ha declarado que no es necesaria la creación de este Consejo porque ya existe a nivel de la Comunidad de Navarra. Prosigue diciendo que el envejecimiento de la población de Barañáin es un hecho y que los conocimientos y experiencia de las personas mayores son útiles no solamente a nivel privado, en el ámbito familiar, sino también a nivel social, siendo el Consejo un medio muy útil para ello, por lo que la creación de este Consejo es clave.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, reitera que el Club de Jubilados no ha sido consultado para realizar aportaciones en este tema.

D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, responde que los Estatutos del Consejo de Personas Mayores se enviaron al Club de Jubilados y que no han emitido respuesta. Añade que en la siguiente Comisión dará las explicaciones pertinentes acerca de las fechas en las que se enviaron los Estatutos al Club de Jubilados.

D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN, manifiesta que la creación del Consejo supone duplicar trabajo y pone de manifiesto que se está dando a entender que el Club de Jubilados no trabaja lo suficiente, cuando el número de personas socias va en aumento y tiene una trayectoria consolidada.

D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, responde que no todas las personas jubiladas tienen que apuntarse a un Club de Jubilados, y que hay personas ilustres que podrían aportar mucho en este tema, tal y como el actual Premio Príncipe de Viana, jubilado y vecino de la localidad.

A continuación se procede a efectuar la votación del punto, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales de EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo, y Pueblo de Barañáin) y 7 abstenciones (grupos municipales UPN y PSN-PSOE).

Se presenta para su aprobación el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores de Barañáin, cuya puesta en marcha se quiere acometer como órgano para la participación de las personas mayores de Barañáin en asuntos municipales.

Atendido por tanto el texto de Reglamento que se propone aprobar y visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad, Comunicación Intercultural y Personas Mayores, y atendido informe jurídico emitido en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 324, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas mayores de Barañáin, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente que forma parte inseparable del mismo.*

Segundo.- *Someter, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Sociales e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PUEBLO DE BARAÑÁIN Y PSN-PSOE EN RELACIÓN A LOS INCIDENTES OCURRIDOS EN ALSASUA EL 15/10/2016

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Pueblo de Barañáin y PSN-PSOE en relación a los incidentes ocurridos en Alsasua el 15/10/2016, con número de entrada en el registro municipal 2016/8365.

D. Jesús M^a Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, comunica que D. Juan Bautista Martiarena se ha adherido también a la moción y seguidamente procede a dar lectura al texto de la misma.

A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Interviene D^a María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que votará a favor de la aprobación de esta moción.

A continuación toma la palabra D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que estos actos violentos no contribuyen a la buena convivencia ni al respeto mutuo que se deben todas las personas independientemente de ideologías, labor profesional, etc. Igualmente, se muestran a favor de que se esclarezcan en su totalidad los hechos y anuncia que votarán a favor en este punto.

Seguidamente interviene D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien declara que todavía no se han aclarado los hechos, por lo que se abstendrán en la votación de esta moción.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien informa de que propuso una modificación del texto de la moción a los firmantes de la misma, la cual no se ha recogido, por lo que se abstendrá en la votación.

Interviene Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, quien manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación de todas las mociones presentadas en la sesión relacionadas con los hechos acaecidos en Alsasua, si bien declara que con alguna de ellas podría estar de acuerdo. Manifiesta que EH Bildu rechaza todos los actos que vulneren los derechos humanos y que mantiene el firme compromiso de seguir avanzando hacia la convivencia y la paz. Muestra el malestar con las declaraciones difundidas y reacciones precipitadas en relación a estos hechos, que responden solamente a la versión dada por la Guardia Civil. Manifiesta que desde las instituciones se deben conocer los hechos con la mayor certeza posible antes de realizar cualquier valoración, teniendo en cuenta las consecuencias

que podrían acarrear. Además, manifiesta el rechazo a la campaña mediática a la que se ha sometido al pueblo de Alsasua, dando una imagen de la localidad que no es real, y que responde a unos intereses concretos. Relata un hecho acaecido en diciembre del año 2013 para ilustrar el doble rasero que se utiliza a la hora de presentar mociones o juzgar hechos: un parlamentario del grupo PP, Eloy Villanueva, sufrió una agresión por parte de 6 militares del acuartelamiento de Aizoain en la madrugada de un sábado de diciembre del año 2013 al intentar ayudar a una persona a la que estaban agrediendo. El hecho fue juzgado como delito de lesiones y ningún partido político presentó moción alguna para reprobar estos hechos.

A continuación se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener, 12 votos a favor (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE, Pueblo de Barañáin y D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo) y 6 abstenciones (grupos municipales EH Bildu, Participando en Barañáin y David Armendáriz, concejal del grupo municipal IE-Equo).

Moción presentada por los Grupos Municipales Pueblo de Barañáin y PSN-PSOE en relación a la agresión a dos Guardias Civiles y sus parejas en Altsasu-Alsasua:

1.- El Ayuntamiento de Barañáin condena los actos violentos ocurridos durante la noche del viernes 14 al sábado 15 de octubre en los que dos miembros de la Guardia Civil del Cuartel de Alsasua-Altsasu, así como sus respectivas parejas, fueron gravemente agredidos.

2.- El Ayuntamiento de Barañáin muestra su solidaridad con las personas heridas.

3.- El Ayuntamiento de Barañáin solicita a quien corresponda el esclarecimiento de la totalidad de los hechos ocurridos en la madrugada del citado sábado en Alsasua-Altsasu.

4.- El Ayuntamiento de Barañáin apuesta por la convivencia en nuestro municipio, dejando atrás actos como los descritos en el punto primero de esta moción, los cuales son propios del pasado y no deben formar parte de nuestro presente.

D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, explica que el portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin traslad6 la moci6n a todos los grupos municipales para que la firmaran, ya que consider6 que su grupo no estaba representado en la moci6n aprobada en el Parlamento de Navarra. Pone de manifiesto que su grupo suscribi6 dicha moci6n por esta raz6n, y que no iba a presentar moci6n alguna relacionada con este tema.

OCTAVO.- MOCI6N PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACI6N A LOS INCIDENTES OCURRIDOS EN ALSASUA EL 15/10/2016.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moci6n presentada por el grupo municipal UPN en relaci6n a los incidentes ocurridos en Alsasua el 15/10/2016, con n6mero de entrada en el registro municipal 2016/8389.

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, procede a dar lectura al texto de la moción. A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

A continuación interviene D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien declara que su grupo se posiciona en contra de todo tipo de agresiones y actos violentos. No obstante, opina que esta moción da un paso más y ensalza la labor que realiza la Guardia Civil en Navarra. Manifiesta que su grupo cree que es la Policía Foral a quien corresponde realizar estas labores en Navarra, sin perjuicio de que la Guardia Civil pueda trabajar en el resto del estado. Declara que no van a felicitar a la Guardia Civil por realizar unas labores que corresponden a Policía Foral.

Toma la palabra Dña. Jaione López, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin, quien declara que su grupo está a favor de la convivencia en todos los espacios. Pone de manifiesto que esta moción se adelanta al poder judicial, ya que condena unos hechos que todavía no se han esclarecido y sobre los que no hay sentencia. Anuncia que su grupo votará en contra de la aprobación de esta moción.

Seguidamente interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien manifiesta que su grupo siempre se posiciona a favor de la convivencia y los Derechos Humanos. Sin embargo, cree que el texto presentado por UPN es muy sesgado y parcial y anuncia que votará en contra de la aprobación de este texto.

Toma la palabra D. Jesús M^a Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que votará a favor de esta moción.

A continuación se procede a la votación de la moción, la cual prospera al obtener 8 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin), 7 votos en contra (grupos municipales Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 3 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

La noche del viernes 14 de octubre Alsasua celebraba las jornadas festivas en torno a las tradicionales ferias de octubre.

En un bar céntrico de la localidad/ unos Jóvenes se acercaron a compartir el ambiente festivo cuando otro grupo numeroso de individuos, comenzó a increparles y amenazarles al grito de "Alde Hemendik" (que se vayan), por el simple hecho de ser reconocidos como guardias civiles.

El grupo de personas, de forma agresiva y violenta, no toleraba que los Jóvenes disfrutasen de la jornada festiva en compañía de sus parejas hasta el punto de que acorralaron a los chicos y

chicas y comenzaron a golpearles propinándoles una brutal paliza hasta resultar heridos de gravedad.

Ante estos gravísimos hechos de carácter fascista que socavan las mínimas bases de la convivencia pacífica el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin acuerda:

- 1.- Expresar la máxima condena ante este injustificable ataque propio de actitudes fascistas que no admiten ni respetan las más elementales normas de convivencia.*
- 2.- Manifiestar el pleno apoyo y solidaridad a los guardias civiles y a sus acompañantes objeto de la brutal paliza/ así como a sus familias y miembros de la Guardia Civil en Navarra.*
- 3.- Reiterar el apoyo y reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Barañáin al trabajo de la Guardia Civil a favor de la seguridad y la libertad de todas las personas de la Comunidad Foral de Navarra.*
- 4.- Instar a los Ayuntamientos, concejos, peñas y asociaciones culturales y vecinales de Navarra a trabajar para mejorar la convivencia durante las fiestas y lograr que los espacios festivos sean plurales/ integradores y estén libres de todo odio y propaganda política.*
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra/ así como a la Comandancia de la Guardia Civil en la Comunidad Foral.*

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES IE-EQUO, EH BILDU, GEROA BAI Y PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN EN RECHAZO A LA LO 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales IE-Equo, EH Bildu, Geroa Bai y Participando en Barañáin rechazando la LO /2012, de estabilidad presupuestaria, con número de entrada en el registro municipal 2016/8396.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, procede a dar lectura al texto de la moción. A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Seguidamente interviene Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de esta moción, ya que este tema se debatirá en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Navarra, donde su grupo está representado.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien pregunta por qué no se les ha entregado la moción para que la suscribieran. Asimismo, pone de manifiesto que las peticiones se dirigen a estamentos en los que la mayoría de los grupos están representados. Declara que votarán a favor de la aprobación de esta moción, ya que

atañe a Barañáin, pero solicita que las peticiones se trasladen debidamente al Parlamento Foral y nacional.

Interviene D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, para explicar que votará a favor de esta moción porque su grupo no tiene representación parlamentaria.

A continuación se procede a la votación de la moción, la cual prospera al obtener 13 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, IE-Equo, Participando en Barañáin y Pueblo de Barañáin), y 5 abstenciones (grupo municipal UPN).

Moción presentada por los Grupos Municipales IE-EQUO, EH BILDU, GEROA BAI Y PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN en rechazo a la LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria para mostrar el rechazo a las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la petición de una unión necesaria de las Corporaciones Locales para combatir los efectos negativos de las políticas de austeridad sobre los ciudadanos

ACUERDOS

Primero: El Ayuntamiento de Barañáin, muestra su disposición a colaborar con otros ayuntamientos en una campaña a nivel estatal en contra de las políticas de austeridad derivadas de las exigencias de la Unión Europea y contenidas básicamente en la reglas fiscales de no superación de un tope de déficit público, no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto, con el fin de eliminar los límites impuestos a la implementación de políticas sociales necesarias para los ciudadanos en una situación de crisis como la actual.

Segundo: El Ayuntamiento de Barañáin, exige al Gobierno Central que adopte las medidas oportunas para flexibilizar la regla de gasto con el fin de que los ayuntamientos con superávit puedan gastar más allá de lo que vaya a crecer la economía a medio plazo y para modificar la norma que fija el techo de gasto, de forma que se fije sobre las necesidades futuras de los ayuntamientos y no sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior.

Tercero: El Ayuntamiento de Barañáin, exige a los Gobiernos Central y Foral que adopten las medidas necesarias para que el margen de maniobra fiscal, al igual que el del resto de ayuntamientos, se vea incrementado, bien a través de mayores competencias fiscales y/o mayores transferencias desde el Estado y las Comunidades Autónomas.

Cuarto: El Ayuntamiento de Barañáin, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea nuevos objetivos de déficit, de forma que su reducción se acomode a unos mayores plazos temporales y se alcance mediante el fomento de la actividad económica y el incremento de ingresos y no mediante el recorte de gasto, necesario dada la situación sociolaboral existente.

Quinto: El Ayuntamiento de Barañáin, exige al Gobierno que negocie con la Comisión Europea y los gobiernos de los países que forman la Unión Europea la necesaria y urgente modificación

de los Estatutos del Banco Central Europeo (BCE) con el fin de que los Estados miembros puedan financiar sus déficits públicos mediante financiación monetaria directa de éste organismo y que la misma vaya dirigida a mejorar la situación económica de la población más afectada.

Sexto: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, al Parlamento de Navarra, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES IE-EQUO, EH BILDU, GEROA BAI Y PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN APOYANDO LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales IE-Equo, EH Bildu, Geroa Bai y Participando en Barañáin apoyando la proposición de ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local, con número de entrada en el registro municipal 2016/8397.

Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, procede a dar lectura al texto de la moción. A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien pregunta nuevamente por qué no se les ha dado la oportunidad de firmar esta moción, habiendo reivindicado su grupo en varias ocasiones las peticiones recogidas en el texto de la misma, ya que esta ley castiga a los ayuntamientos ahorradores y limita la actuación de las entidades locales. No obstante, anuncia que votarán a favor de esta moción.

Interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien anuncia que votará a favor de esta moción. Declara que su grupo considera que esta ley estrangula a las corporaciones locales e influye de forma muy negativa en la población.

Interviene D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, para explicar que también votará a favor de esta moción porque su grupo no tiene representación parlamentaria.

A continuación se procede a la votación de la moción, la cual prospera al obtener 13 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, IE-Equo, Participando en Barañáin y Pueblo de Barañáin), y 5 abstenciones (grupo municipal UPN).

Moción de apoyo a la proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local presentada en el Congreso de los Diputados

ACUERDOS:

1.- Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso de los diputados.

2.- Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que estén representados los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Tras la votación de la moción, D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN, se ausenta de la sesión excusando su presencia.

El Sr. Alcalde en funciones informa que se han presentado dos mociones por procedimiento de urgencia, por lo que se debe someter a votación la urgencia de las mismas para su debate.

Seguidamente se somete a votación la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal Participando en Barañáin en relación a los incidentes ocurridos en Alsasua el 15/10/2016 para su debate, que es aprobada por unanimidad.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN EN RELACIÓN A LOS INCIDENTES OCURRIDOS EN ALSASUA EL 15/10/2016

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Participando en Barañáin en relación a los incidentes ocurridos en Alsasua el 15/10/2016, con número de entrada en el registro municipal 2016/8470.

D. Jesús M^a Huarte, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, procede a dar lectura al texto de la moción. A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, quien anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de la moción, ya que está en contra de la violencia.

Interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien adelanta que su grupo apoyará la moción. No obstante, manifiesta que en su opinión, el texto presentado carece de argumentos sólidos.

A continuación se procede a la votación de la moción, la cual prospera al obtener 14 votos a favor (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE, IE-Equo, Participando en Barañáin y Pueblo de Barañáin), y 3 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

Moción del grupo municipal Participando en Barañáin en relación a los incidentes ocurridos en Alsasua el 15/10/2016

- 1- El Ayto de Barañáin condena cualquier grado de violencia, incluida la microviolencia, provenga de donde provenga.*
- 2- El Ayuntamiento de Barañáin muestra su solidaridad con todas las personas afectadas.*
- 3.- El Ayuntamiento de Barañáin apuesta por la convivencia en todos los municipios.*

Seguidamente se somete a votación la urgencia de la moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin e IE-Equo en relación a la movilización convocada para el 19 de noviembre por la libertad y la democracia, que es aprobada por unanimidad.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU, GEROA BAI, PSN-PSOE, PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN E IE-EQUO EN RELACIÓN A LA MOVILIZACIÓN CONVOCADA PARA EL 19 DE NOVIEMBRE POR LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin e IE-Equo en relación a la movilización convocada para el 19 de noviembre por la libertad y la democracia, con número de entrada en el registro municipal 2016/8486.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, procede a dar lectura al texto de la moción. A continuación el Sr. Alcalde en funciones abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien solicita que la moción se vote por puntos.

Interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien adelanta que su grupo apoyará la moción. Asimismo invita a la participación en la movilización convocada el próximo 19 de noviembre, y señala que es necesario seguir trabajando para desterrar el fascismo, recuperar la memoria histórica y trabajar para conseguir un estado republicano.

Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, manifiesta por su parte que su grupo considera necesario, en aras de conseguir un escenario de convivencia y paz, que se haga justicia con los hechos ocurridos hace 80 años donde más de tres mil personas fueron asesinadas en Navarra sin existir frente de guerra. Añade que tras décadas de silencio, humillación de las víctimas y sus familiares y falta de posicionamiento por parte de las instituciones es necesario avanzar para reparar estos daños.

D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, interviene para anunciar que dará su voto favorable en esta moción, ya que está a favor de la democracia y se posiciona en contra del fascismo y también del comunismo y la anarquía. Considera que es necesario igualmente “pasar página” y no utilizar la memoria histórica según convenga políticamente.

El Sr. Alcalde comunica que la moción no se votará por puntos al considerarse así por los grupos proponentes.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, toma la palabra para recordar a las personas asesinadas en Navarra, la mayoría republicanas, socialistas y miembros de la UGT.

A continuación se procede a la votación de la moción, la cual prospera al obtener 13 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, IE-Equo, Participando en Barañáin y Pueblo de Barañáin), y 4 votos en contra (grupo municipal UPN).

NAVARRA POR LA LIBERTAD Y POR LA DEMOCRACIA. NO AL FASCISMO

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Barañáin expresa su apoyo al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pamplona en relación con la exhumación de los generales golpistas Mola y Sanjurjo, responsables del golpe de estado fascista de 1936 y de toda la represión y crímenes que del mismo se derivaron para con nuestro pueblo.*
- 2.- El Ayuntamiento de Barañáin manifiesta su apoyo a la manifestación en apoyo a esta exhumación convocada por varias decenas de partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales para el 19 de noviembre, e invitar a todas las vecinas y vecinos de esta localidad a participar, junto a su Ayuntamiento, en la misma.*

3.- Resaltar el compromiso de esta Corporación para con las iniciativas que el movimiento de memoria histórica está realizando en Navarra en exigencia de Verdad, Justicia y Reparación por los crímenes derivados del golpe de estado fascista de 1936, el franquismo y su dictadura.

DECIMOTERCERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 872/2016 a 977/2016 ambas incluidas.

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, ha solicitado información de las resoluciones número 872, 892, 961 y 975.

Por parte del grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, se ha solicitado información de las resoluciones número 874, 875, 876, 948, 968, 969, 970 y 971.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, ha solicitado información de las resoluciones número 876, 883, 889, 891, 892, 899, 900, 916, 932, 948, 949, 956, 963, 964, 965, 966, 968, 969, 970, 971, 973 y 975.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 872/2016 a 977/2016 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las resoluciones 210/2016, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Instituta, 648/2016, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, 1017E/2016, de la Directora General de Inclusión y Protección Social y 42E/2016, del Director Gerente de Euskarabidea / Instituto Navarro del Vasceuce.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, solicita que en la próxima Comisión de Protección Ciudadana se presente el expediente completo relacionado con la grabación de las sesiones plenarias, solicitado en el anterior pleno y no informado todavía.

Asimismo, solicita que se explique en la comisión pertinente si se realizan reuniones con el Club de Jubilados, tal y como se hacía en las legislaturas anteriores.

De igual manera, la Sra. Lecumberri ruega que se limpie el pipican ubicado en la Avda. de Eulza.

Asimismo, informa que en la Comisión de Protección Ciudadana celebrada el día 11 de octubre solicitaron al equipo de gobierno que habilitaran una partida económica de ayuda de emergencia social para ayudar a las personas damnificadas con el huracán de Haití. Solicita se informe sobre si se ha habilitado partida o no.

Finalmente, presenta la propuesta realizada por un vecino de Barañáin solicitando la adaptación auditiva de los edificios municipales para las personas sordas, propuesta que presentarán en el registro del ayuntamiento.

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, insiste en el ruego que efectúa desde hace algunas sesiones en el sentido de que se cubra uno de los parques infantiles.

Solicita que se arregle el pavimento de la localidad, ya que hay seis mil metros cuadrados de pavimento pendientes de reparación. Además, recuerda que propusieron que en el caso de que la brigada de urbanismo no pudiera hacer frente a todo ese trabajo se buscaran soluciones alternativas.

Asimismo, solicita un informe sobre las necesidades de un local para el Banco de Alimentos, informe solicitado en la anterior Comisión de Servicios Sociales y que todavía no han recibido.

La Sra. Anaut, a continuación, pregunta cómo van a afectar económicamente al municipio los nuevos presupuestos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Seguidamente, pregunta por qué sigue sin funcionar la cámara del pasillo de los despachos de los grupos políticos municipales, ya que han advertido en repetidas ocasiones que hay personas que no pertenecen al ayuntamiento y que usan los despachos.

La Sra. Anaut, por último, ruega que se haga publicidad del proyecto del Gobierno de Navarra sobre vivienda social, tal y como lo solicitaron hace un mes, ya que este proyecto beneficiará a la población de Barañáin.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, responde que el equipo de gobierno está trabajando en la búsqueda de una solución para reforzar y abordar el arreglo del pavimento. Informa que en la siguiente Comisión de Urbanismo se informará.

En relación al proyecto de vivienda social del Gobierno de Navarra, la Sra. de Goñi responde que el día anterior se remitió a todos los grupos municipales la información de la reunión que mantuvieron alcaldía, ella como concejala de urbanismo, y Nasuvinsa en relación a este proyecto de promoción de vivienda vacía para alquiler social. Informa que a día de hoy hay comprometidas 3 viviendas para uso como vivienda social, y una más que requiere actuaciones en profundidad, para la firma del correspondiente convenio

La Sra. Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, comunica que la información recibida ha sido a través de un escueto correo electrónico y a través de la prensa, pero que no conocen los detalles del proyecto. Reitera la solicitud de publicidad del proyecto de vivienda social del Gobierno de Navarra, ya que puede haber pisos vacíos que se pueden ocupar sin demora.

La Sra. de Goñi responde que en la siguiente Comisión de Urbanismo se ampliará la información.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita que los temas verdaderamente importantes se trabajen en Comisión directamente, teniendo conocimiento los concejales y concejalas antes que la prensa, y no enviando las comunicaciones a través de correo electrónico o whatsapp.

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, solicita que se tengan en cuenta los talleres de dependencia en los presupuestos del año 2017, ya que este año no se han podido realizar pues ese dinero se ha destinado a la reparación del aire acondicionado del Club de Jubilados.

D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, solicita que se convoque una Comisión de Urbanismo para priorizar las inversiones que se van a llevar a cabo este año y no finalizar el año en situación de déficit.

A continuación y no habiendo más intervenciones el Sr. Presidente declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintisiete minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.